



- II. Que el Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece “Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”.
- III. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y con la Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, las referidas Jefas, rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: **Jefa de Recursos Humanos:** (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-069-2021, tengo a bien remitirle copia certificada del expediente personal de la empleada*
- Jefa de la Unidad Jurídica:** (...) *Por este medio remito certificación del procedimiento administrativo sancionatorio con número de referencia 06-2021-PS-UJ, en contra de la empleada \_\_\_\_\_, el cual consta de treinta folios útiles”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la señora \_\_\_\_\_ lo referente a lo solicitado, ya que ella es la titular de la información referente a sus expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información que ha sido proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de una copia certificada de dichos documentos.



**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62 y 65, de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, de la señora \_\_\_\_\_ en su calidad de titular de dicha información, lo concerniente a: "1. *Haciendo uso de mi derecho de acceso a datos personales que la LAIP me confiere yo solicito copia certificada del expediente completo en cual yo soy parte del proceso pendiente en la Unidad Jurídica Institucional; 2. Haciendo uso de mi derecho de acceso a la información de personal solicito copia certificada del expediente completo de mi persona \_\_\_\_\_ el cual prestó servicios a esta Institución desde el 24 de Octubre del 2005 a la fecha del 2021*"; de conformidad certificación extendida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE.Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a la   catorce   horas con   treinta   minutos del día   veintiano   de junio dos mil veinte y uno, quien se dio por notificada.

*Nota.  
Este día se presentó la Sra. \_\_\_\_\_ a retirar la documentación en físico quedando constancia que fue notificado dentro de los plazos de ley conforme a la LAIP. Se notifica hoy viernes 25-06-21 a los 11:42 a.m*

  
Notificadora   21-06-21    
2:30PM

Recibió





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL